



Resolución Jefatural

N° 0176-2023-UGEL.05-SJL/EA

San Juan de Lurigancho, 12 de diciembre 2023

VISTO:

El expediente N° MPT2023-EXT-0088084, presentado por la Institución Educativa N° 158 "Santa María" y el INFORME TÉCNICO N° 00200-2023-EPAT-ADM-UGEL 05 SJL/EA y demás documentos adjuntos, con un total de treinta (30) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "La Directiva"; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, conceptualiza a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna. Asimismo, define el Informe Técnico, como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga de sus veces, en adelante "OCP", cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el artículo 47 de la acotada Directiva define el alcance del acto de Baja, señalando que es aquel por el cual se cancela la



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:18:11-0500

anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo cual implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en las Disposiciones Complementarias Finales, encontramos la octava disposición acerca de la eliminación de bienes muebles patrimoniales, la cual señala lo siguiente: “1. Los bienes muebles patrimoniales dados de baja o sobrantes, siempre que se encuentren en estado de chatarra o que no tienen posibilidad de ser reutilizados, pueden ser eliminados o destruidos, lo cual se efectúa conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Los RAEE no son objeto de eliminación” y “2. La eliminación se aprueba mediante resolución de la OGA, la cual contiene el plazo para su ejecución”.

Que, mediante Resolución Jefatural N°0088-2023-UGEL.05-SJL/EA de fecha 15 de agosto de 2023, la Oficina de Administración, aprobó la baja de trescientos doce (312) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, de acuerdo al detalle contenido en el apéndice A que forma parte integrante de dicha resolución.

Que, con **INFORME TÉCNICO N° 00200-2023-EPAT-ADM-UGEL 05 SJL/EA**, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Equipo de Patrimonio en su condición de Oficina de Control Patrimonial y en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria N° 0006-2022-EF/54.01, (en adelante la Directiva) y lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva mencionada, concluye señalando lo siguiente: “6.1 E Es procedente ejecutar el procedimiento de eliminación para los trescientos doce (312) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0088-2023-UGEL N°05-SJL/EA que se encuentran detallados en el Apéndice “A” y dos (02) bienes muebles en calidad de sobrante detallados en el Anexo N°01 , conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01”, “6.2 Se debe realizar el acto de eliminación de los trescientos doce (312) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0088-2023-UGEL N°05-SJL/EA con un valor neto de S/. 20,276.00 (veinte mil doscientos setenta y seis 00/100 soles) y dos (02) bienes muebles en calidad de sobrante”. Asimismo, se recomienda lo siguiente: “7.1 Se recomienda aprobar la eliminación de trescientos doce (312) bienes muebles que se encuentran en estado malo sin posibilidad de ser reutilizados y que fueron dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa mediante Resolución Jefatural N° 0088-2023-UGEL N° 05-SJL/EA”, “7.2 Se recomienda proyectar la Resolución Jefatural que autoriza la ELIMINACIÓN; de trescientos doce (312) bienes muebles, con un valor neto de S/. 20,276.00 (veinte mil doscientos setenta y seis 00/100 soles) dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y dos (02) bienes muebles en calidad de sobrante identificado para su acto de eliminación de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente de la institución Educativa N° 158 “Santa María”, “7.3 Asimismo, se recomienda la erradicación de trescientos doce (312) bienes muebles patrimoniales y dos (02) bienes muebles en calidad de sobrante y su coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de su jurisdicción, para ser trasladados al botadero municipal para su eliminación, por lo que se remite el presente Informe Técnico con el proyecto de Resolución correspondiente al Área de Administración de la UGEL N° 05 para su evaluación”, “7.4 Notificar la aprobación de eliminación invocado en el presente informe mediante resolución al Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05, para las acciones



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:18:44-0500

dispuestas en los numerales precedentes; así como, la institución Educativa N°158 “Santa María” para conocimiento y control respectivo”.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar, la eliminación de trescientos doce (312) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 0088-2023-UGEL.05-SJL/EA y dos (02) bienes muebles en calidad de sobrantes, dichos bienes se detallan en el Apéndice A y Anexo N° 01 respectivamente, que forman parte de la referida en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer, que el Equipo de Patrimonio supervise el proceso de eliminación de los bienes muebles debiendo al final del mismo suscribir el Acta correspondiente y la Institución Educativa deberá coordinar con la Municipalidad Distrital de su jurisdicción para la recolección de bienes muebles para ser trasladados al botadero municipal para su eliminación.

ARTÍCULO 3.- Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, remita copias de la presente Resolución; una copia para la Institución Educativa N° 158 “Santa María”, así como al Equipo de Contabilidad y Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05 SJL/EA para las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 4.- Disponer, que el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05-SJL/EA efectúe el registro del número de la presente Resolución administrativa en el SIGA Módulo - Patrimonio, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5.- Disponer, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL05 (www.ugel05.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y Comuníquese;

C.P.C. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN

Jefe (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

ESCCH/J(e)AADM
APNS/EEPAT

Firmado digitalmente por:
JARA CASTRO Rommy
Giovanna FAU 20331166830 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/12/2023 14:08:50-0500

Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331166830 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:19:24-0500

APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - BAJA DE BIENES MUEBLES
LOCAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 158 "SANTA MARÍA"

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUIS. S/.	DEPREC.ACUM S/.	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION (S/)	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE				31/07/2023				
289	746481191580	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
290	746481191581	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
291	746481191582	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
292	746481191583	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
293	746481191584	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
294	746481191585	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
295	746481191586	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
296	746481191587	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
297	746481191588	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
298	746481191589	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
299	746481191590	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
300	746481191591	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
301	746481191592	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
302	746481191593	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
303	746481191594	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
304	746481191595	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
305	746481191596	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	CELESTE	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
306	746481191597	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
307	746481191598	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	VERDE	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
308	746481191599	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
309	746481191600	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	AZUL	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
310	746481191601	SILLA FIJA DE MADERA	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	M	9105.0303	5/60.00	5/0.00	5/60.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
311	392274170172	TAMBOR	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0301	5/25.00	5/0.00	5/25.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
312	392285690105	TROMPETA	S/M	S/M	MARRON	S/D	S/S	M	9105.0301	5/40.00	5/0.00	5/40.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"
TOTAL:										S/20,874.30	S/598.30	S/20,276.00			

REFERENCIA:



Firmado digitalmente por:
VEGA SOLIS YOSMELI ELFI
 FIR 47101810 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/08/2023 12:22:52-0500



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
 Pedro FAU 20331168830 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 06/12/2023 16:00:49-0500

ANEXO N° 01

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES SOBANTES PARA BAJA - 2023

INSTITUCION EDUCATIVA: I.E N° 158 "SANTA MARÍA"

COMITÉ DE INVENTARIO:

COMITÉ DE INVENTARIO:

COMITÉ DE INVENTARIO:

INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES PARA BAJA - 2023

ITEM	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONS.	VALOR DE ADQUISICION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	SERIE DIMENSIONES				
1	SILLON FIJO DE METAL	S/C	S/C	S/M	S/M	S/S	NEGRO	S/D	M	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"	MÁS DE UN AÑO
2	MAQUINA DE ESCRIBIR	S/C	S/C	S/M	S/M	S/S	CREMA	S/D	M	-	I.E N° 158 "SANTA MARÍA"	MÁS DE UN AÑO



Firmado digitalmente por:
NEIRA SARDON Agustin
Pedro FAU 20331168830 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2023 16:00:28-0500